

Edición digital

www.dipucuenca.es

SE EDITA:

Lunes, miércoles y viernes
(excepto festivos)

Depósito Legal: CU-1-1958



Núm. 133

Lunes

19 / Noviembre / 2018

Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Intervención General.— Expediente de modificación de créditos núm. 21/2018.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Confederación Hidrográfica del Guadiana.— Solicitud de concesión de aguas subterráneas.

Confederación Hidrográfica del Guadiana.— Información pública sobre solicitud de concesiones y autorizaciones administrativas.

Confederación Hidrográfica del Tajo.— Solicitud de concesión de aguas subterráneas.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Cuenca.— Información pública sobre solicitud de modificación de autorización administrativa y aprobación de proyecto para el almacenamiento, conducción, distribución y suministro de gas natural en Las Pedroñeras.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Nº 3 de Jaén.— Edicto sobre procedimiento ordinario 482/2018.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cuenca.— Propuesta del concejal delegado de Hacienda.

Ayuntamiento de Horcajo de Santiago.— Adjudicación de contrato de operación de préstamo.

Ayuntamiento de Horcajo de Santiago.— Exposición de expediente de convenio administrativo de colaboración entre administraciones.

Ayuntamiento de Buendía.— Expediente para la concesión de la calificación urbanística en suelo rústico.

Ayuntamiento de Buendía.— Convocatoria procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato de obras de suministro eléctrico.

Ayuntamiento de Altarejos.— Aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua.

Ayuntamiento de La Hinojosa.— Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable.

Ayuntamiento de La Hinojosa.— Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Ayuntamiento de La Hinojosa.— Exposición proyecto técnico de la obra renovación tuberías abastecimiento de agua.

Ayuntamiento de Iniesta.— Modificación presupuesto consignación subvenciones directas nominativas.

Ayuntamiento de Cañaveras.— Subasta del arrendamiento de fincas sobrantes de la masa común.

Ayuntamiento de Valhermoso de la Fuente.— Delegación de funciones.

Ayuntamiento de Moya.— Exposición proyecto técnico de la obra acondicionamiento parque infantil en Santo Domingo.

Ayuntamiento de Moya.— Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto gastos suntuarios.

Ayuntamiento de Poyatos.— Aprobación definitiva del presupuesto y plantilla 2018.

Ayuntamiento de Almodóvar el Pinar.— Bases de convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para cubrir el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Las Pedroñeras.— Notificación de denuncias e incoados expedientes sancionadores.

Ayuntamiento de Valdeolivas.— Licitación de la obra rehabilitación de la antigua almazara.

Ayuntamiento de Valdeolivas.— Modificación ordenanza IBI.

Ayuntamiento de Motilla del Palancar.— Anuncio de cobranza.

Ayuntamiento de Carboneras de Guadazaón.— Modificación ordenanza reguladora del cementerio municipal.

Mancomunidad El Záncara.— Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

Mancomunidad Cinco Villas de Cuenca.— Exposición del presupuesto general de 2018.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NÚM. 2621

INTERVENCIÓN GENERAL

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre del corriente, el expediente de modificación de créditos número 21 al Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 2.018, queda expuesto al público el citado expediente, en las dependencias de la Intervención General, sitas en el Palacio Provincial, calle Aguirre, número 1, de Cuenca, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones dirigidas al Pleno. Todo ello de conformidad con lo que establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que reenvía el artículo 177.2 del citado Texto.

Cuenca, a 15 de noviembre de 2018

EL VICEPRESIDENTE Y

DIPUTADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE PRESIDENCIA,

Julián Huete Cervigón

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

NÚM. 2495

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

NOTA-ANUNCIO

CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 1759/2018 (P-10999/1988) TR

Peticionario: AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN (C.I.F: P1621200C)

Representante: JOSÉ LÓPEZ CARRIZO

Situación de la captación:

| Nº CAPTACION | TERMINO | PROV | POLIGONO | PARCELA |
|--------------|-------------------|--------|----------|---------|
| 1 | Saelices | Cuenca | 503 | 1009 |
| 2 | Rozalén del Monte | Cuenca | 6 | 210 |
| 3 | Rozalén del Monte | Cuenca | 6 | 210 |

Términos municipales origen del aprovechamiento: Saelices y Rozalén del Monte (Cuenca)

Términos municipales destino del aprovechamiento: Saelices y Rozalén del Monte (Cuenca)

Procedencia del recurso: Masa de agua subterránea Sierra de Altomira

Volumen máximo anual autorizado: 1.049.375 m³

Volumen máximo anual solicitado: 1.674.000 m³

Caudal medio equivalente: 53,08 l/s

Localización uso solicitado:**Tipo de Uso****Términos Municipales**

Abastecimiento Tarancón, El Acebrón, Villarrubio, Almendros, Tribaldos y Rozalén del Monte

Uso/s solicitado/s: Abastecimiento de población

Modificaciones pretendidas: Transformar el aprovechamiento P-10999/1988 (inscrito en la Sección C del Registro de Aguas) en concesión de aguas subterráneas, con la finalidad de ampliar el volumen máximo anual de 1.049.375 m³/año hasta un total de 1.674.000 m³/año (1,674 hm³/año) para abastecimiento del núcleo urbano de Tarancón, El Acebrón, Villarrubio, Almendros, Tribaldos y Rozalén del Monte, todos ellos pertenecientes a la provincia de Cuenca.

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

EL COMISARIO DE AGUAS

Ángel Nieva Pérez

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

CLASE DE SOLICITUD: Autorización administrativa para el vertido de aguas depuradas generadas en una estación de servicio ubicada a la altura del P.K. 84,000 (margen izquierda) de la autopista AP-36, al terreno (filtro verde), en el t.m. de Santa María de los Llanos (Cuenca).

PETICIONARIO: COMPAÑÍA ESPAÑOLA DISTRIBUIDORA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEDIPSA) – E.S. Margen izquierda del P.K. 84 de la Autopista AP-36 (Ocaña – La Roda)

EXPEDIENTE: VI-008/15-CU – (DFC-fvf)

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LA SOLICITUD:

- La sociedad interesada ha solicitado autorización administrativa para el vertido de aguas residuales depuradas generadas en un estación de servicio ubicada a la altura del P.K. 84,000 (margen izquierda) de la autopista AP-36, paraje "Cerro Meral", parcela 9.010 del polígono 11 en el t.m. de Santa María de los Llanos (Cuenca).
- Se prevé la generación de un efluente de aguas residuales de origen industrial generadas en las operaciones de limpieza de la zona de repostaje y carga y descarga de combustible y aguas procedentes de la escorrentía pluvial susceptibles de estar contaminadas recoigdas en esas zonas, con vertido a dominio público hidráulico, siendo el sistema depurador propuesto, ubicado dentro de los terrenos de la propia entidad, el siguiente:
 - Separador de hidrocarburos con decantador de sólidos, dispositivo de control y toma de muestras y filtro verde.
- Las aguas residuales depuradas, con un volumen anual de 60 m3, se pretenden verter al terreno, en un sistema de filtro verde de 120 m2 compuesto por especies seleccionadas (*Populus alba*), en un punto de coordenadas UTM aproximadas:

**Coordenadas UTM del punto de vertido
(Datum ETRS89)**

| X (30) | Y (30) |
|---------|-----------|
| 515.180 | 4.370.769 |

- Las características cualitativas del agua residual tratada, previamente a su vertido en el filtro verde, serán, al menos, las siguientes:

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| DBO5 | menor o igual que 25 mg/l. |
| DQO | menor o igual que 125 mg/l. |
| Sólidos en Suspensión | menor o igual que 60 mg/l. |
| Aceites y Grasas | menor o igual que 10 mg/l. |
| Hidrocarburos Totales | menor o igual que 5 mg/l. |

En la oficina de esta Confederación Hidrográfica sita en Ciudad Real (Ctra. de Porzuna, 6, C.P. 13.002), se admitirán reclamaciones durante TREINTA (30) días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el vertido o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto en la citada oficina de esta Confederación Hidrográfica.

Ciudad Real, 1 de octubre de 2018

EL COMISARIO DE AGUAS

Fdo.: Ángel Nieva Pérez.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Referencia expediente: C-0010/2018
- Solicitante: Sabina Martínez Morales
- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas
- Descripción: Solicitud de concesión de aguas subterráneas con destino a uso riego
- Ubicación del sondeo de toma: polígono 18 de la parcela 454
- Coordenadas del sondeo de toma: U.T.M. ETRS 89 X 492.435 Y 4.424.934
- Caudal de agua solicitado: 2,77 l/s
- Volumen máximo anual: 7.166 m³
- Volumen máximo mensual: 2.987 m³
- Destino del aprovechamiento: Riego por goteo
- Acuífero: 03.08 (Ocaña)
- Término municipal donde se localiza la actuación: Tarancón (Cuenca)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar el expediente de referencia en las dependencias de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo situadas en Madrid, Avda. de Portugal nº 81, 1ª Planta.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0010/2018, a:

Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

NÚM. 2380

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO EN CUENCA

ANUNCIO

Anuncio de 15/10/2018, de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Cuenca, sobre información pública de la solicitud de modificación de autorización administrativa y aprobación de proyecto para el almacenamiento, conducción, distribución y suministro de gas natural canalizado en el término municipal de Las Pedroñeras para usos domésticos comerciales e industriales. Referencia: 16390200039 - 16390100045.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y el RD 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de gas natural; se somete a información pública la solicitud de modificación de autorización administrativa y aprobación de proyecto siguiente:

Referencia: 16390200039 - 16390100045.

Peticionario: Redexis Gas, S.A. C/ Mahonia, 2 (edificio Pórtico), planta 2ª. 28043 Madrid.

Situación: Término municipal de Las Pedroñeras (Cuenca).

Características: Modificación de la ubicación y características del centro de almacenamiento, pasando a ubicarse en Camino de Villarrubia (parcela con referencia catastral 16163A06800007) y compuesto por un depósito de 30 m3. Ampliación de la red de distribución en 345 metros de diámetro 110 mm, 1.006 metros de diámetro 90 mm y 1.803 metros diámetro 63 mm.

Presupuesto: 362.715,8 euros (trescientos sesenta y dos mil setecientos quince euros con ocho céntimos).

Finalidad: Almacenamiento, conducción, distribución y suministro de gas natural para usos domésticos comerciales e industriales en el área de población correspondiente al término municipal de Las Pedroñeras (Cuenca).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Industria y Energía de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Cuenca sito en Parque de San Julián nº 13 y formularse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cuenca, 15 de octubre de 2018

El Director Provincial

ÓSCAR JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

NÚM. 2611

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3 DE JAÉN

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 482/2018 Negociado: AM

N.I.G.: 2305044420180001944

De: SERGIO BERMUEDEZ PEREZ

Contra: FRECO SERVI S.L

D^a. NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORON, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE JAEN

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 482/2018 se ha acordado citar a FRECO SERVI S.L como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 DE ABRIL DEL 2019 A LAS 9'45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. MADRID 70, 5ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FRECO SERVI S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, a catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D^a. NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORON

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

ADMINISTRACIÓN LOCAL

NÚM. 2618

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, aprobó definitivamente con fecha 3 de Octubre de 2018, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.

Previamente estaba en trámite de aprobación la modificación de créditos nº 7 del presupuesto por un importe de 240.001,88.- € con baja de crédito en el Fondo de Contingencia para dotar de crédito el expediente de reparo y reconocimiento extrajudicial de créditos nº 23 por importe de 238.939,44.-€ en el Excmo. Ayuntamiento y de 120,32.-€ en la Gerencia de Urbanismo y 942,12 en el Instituto Municipal de Deportes.

El Reconocimiento Extrajudicial fue aprobado por el Pleno Corporativo el 3 de Octubre de 2018 por lo que procede, por tanto, realizar dicha modificación, quedando redactada en los siguientes términos:

“Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al objeto de dotar de crédito las partidas presupuestarias afectadas por los reconocimientos extrajudiciales de crédito asumidos en este ejercicio y no previstos en el presupuesto corriente, PROPONE a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación lo siguiente:

PRIMERO .- La aprobación del Expediente nº 7 de modificación de créditos del PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA ejercicio 2018:

I.- CREDITOS EN AUMENTO.

| | |
|----------------------------------|------------------|
| a) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS | 238.939,44 euros |
| TOTAL CREDITOS EN AUMENTO | 238.939,44 euros |

II.-PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

| | |
|---------------------------------------|------------------|
| a) BAJAS DE CREDITO EN OTRAS PARTIDAS | 238.939,44 euros |
| TOTAL PROCEDENCIA DE LOS FONDOS..... | 238.939,44 euros |

I.- CREDITOS EN AUMENTO.

a) Suplementos de crédito.

| APLICACIÓN | DENOMINACION | CRED INICIAL | IMPORTE | RESULTADO |
|--------------------|--------------------------------------|--------------|-------------------|--------------|
| 2018 01 2310 22606 | Reusiones y Conferencias | 30.000,00 | 180,00 | 30.180,00 |
| 2018 01 1630 22700 | Limpieza y aseo | 2.280.000,00 | 2.947,40 | 2.282.947,40 |
| 2018 01 9340 22000 | Ordinario no inventariable | 1.000,00 | 22,39 | 1.022,39 |
| 2018 01 1522 21300 | Maquinaria, instalaciones y utillaje | 34.000,00 | 512,09 | 34.512,09 |
| 2018 01 1360 22100 | Energía eléctrica | 13.000,00 | 1.456,37 | 14.456,37 |
| 2018 01 3300 22609 | Actividades culturales y deportivas | 11.405,00 | 374,10 | 11.779,10 |
| 2018 01 1320 22104 | Vestuario | 40.000,00 | 6.101,35 | 46.101,35 |
| 2018 01 1650 22100 | Energía eléctrica | 1.080.000,00 | 28.457,17 | 1.104.400,56 |
| 2018 01 1330 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 100.000,00 | 27.117,30 | 127.117,30 |
| 2018 01 9200 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 40.000,00 | 8.749,63 | 48.749,63 |
| 2018 01 1330 22701 | Seguridad (grúa) | 191.852,47 | 163.021,64 | 354.874,11 |
| | TOTAL | | 238.939,44 | |

I.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

a) Bajas de crédito en otras partidas

| APLICACIÓN | DENOMINACION | CRED INICIAL | MODIFICACIONES | IMPORTE | DIFERENCIA |
|-------------------|-----------------------|--------------|----------------|------------|------------|
| 2018 019290 50000 | FONDO DE CONTINGENCIA | 600.000,00 | 137.846,37 | 238.939,44 | 223.214,19 |
| | | TOTAL | | 238.939,44 | |

SEGUNDO.- La aprobación del Expediente nº 2 de modificación de créditos del PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO del ejercicio 2018:

I.- CREDITOS EN AUMENTO.

a) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS 120,32 euros

TOTAL CREDITOS EN AUMENTO 120,32 euros

II.-PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

a) BAJAS DE CREDITO EN OTRAS PARTIDAS 120,32 euros

TOTAL PROCEDENCIA DE LOS FONDOS..... 120,32 euros

I.- CREDITOS EN AUMENTO.

b) Suplementos de crédito.

| APLICACIÓN | DENOMINACION | CRED INICIAL | IMPORTE | RESULTADO |
|--------------------|----------------------------|--------------|---------|-----------|
| 2018 01 1500 22103 | Combustibles y carburantes | 500,00 | 120,32 | 620,32 |
| | | TOTAL | 120,32 | |

I.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

b) Bajas de crédito en otras partidas

| APLICACIÓN | DENOMINACION | CRED INICIAL | MODIFICACIONES | IMPORTE | DIFERENCIA |
|--------------------|-----------------------|--------------|----------------|---------|------------|
| 2018 01 9290 50000 | FONDO DE CONTINGENCIA | 21.000,00 | 0,00 | 120,32 | 120,32 |
| | | TOTAL | | 120,32 | |

TERCERO.- La aprobación del Expediente nº 4 de modificación de créditos del PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES del ejercicio 2018:

I.- CREDITOS EN AUMENTO.

a) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS 942,12 euros

TOTAL CREDITOS EN AUMENTO 942,12 euros

II.-PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

a) BAJAS DE CREDITO EN OTRAS PARTIDAS 942,12 euros

TOTAL PROCEDENCIA DE LOS FONDOS..... 942,12 euros

I.- CREDITOS EN AUMENTO.

c) Suplementos de crédito.

| APLICACIÓN | DENOMINACION | CRED INICIAL | IMPORTE | RESULTADO |
|--------------------|-------------------------------------|--------------|---------|------------|
| 2018 01 3400 22700 | Limpieza y aseo | 110.000,00 | 642,12 | 110.642,12 |
| 2018 01 3400 22609 | Actividades culturales y deportivas | 1.500,00 | 300,00 | 1.800,00 |
| | | TOTAL | 942,12 | |

I.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

c) Bajas de crédito en otras partidas

| APLICACIÓN | DENOMINACION | CRED INICIAL | MODIFICACIONES | IMPORTE | DIFERENCIA |
|--------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|----------------|-------------------|
| 2018 01 9290 50000 | FONDO DE CONTINGENCIA | 100.000,00 | 66.660,00 | 942,12 | 32.397,88 |
| | | TOTAL | | 942,12 | |

Es cuanto propone esta Alcaldía a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación.

Cuenca a 25 de octubre 2018

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Fdo. José Angel Gómez Buendía

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE SANTIAGO

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldesa de este Ayuntamiento, de fecha 21 de septiembre de 2018, se adjudicó el contrato para la operación de préstamo a largo plazo

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo : Ayuntamiento de Horcajo de Santiago
- b) Dependencia de tramitación: Secretaría (contratación)

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato : privado
- b) Préstamo a largo plazo
- c) Boletín y fecha publicación licitación : B.O.P número 100 , de 29-08-2018.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIO ADJUDICACION

- a) Tramitación : ordinaria
- b) Procedimiento : abierto
- c) Criterio de adjudicación : menor interés.
- d) Plazo : diez anualidades

4.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha : Resolución Alcaldía 21-09-2018
- b) Adjudicatario: Eurocaja Rural
- d) Tipo de interés diferencial sobre Euribor a tres meses ofertado 0.49 %

En Horcajo de Santiago a 14 de noviembre de 2.018

Alcaldía

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE SANTIAGO

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago, por el que se aprueba inicialmente el expediente de aprobación de convenio administrativo de colaboración entre Administraciones públicas n.º 438/2018. En cumplimiento de lo dispuesto en las leyes 39/2015 y 40/2015 se somete a información pública por el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Horcajo de Santiago a 14 de noviembre de 2.018

Fdo Alcaldía

AYUNTAMIENTO DE BUENDÍA

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se está tramitando el oportuno expediente para la concesión de la calificación urbanística en suelo rústico no urbanizable de especial protección por formación boscosa y la correspondiente licencia urbanística para la construcción de Establecimiento Hotelero de Pequeño Tamaño con Instalación de Cinco Mobile Home.

De conformidad con el artículo 64.5 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y con el artículo 43.5 del Reglamento de Suelo Rústico aprobado por el Decreto 242/2004, de 27 de julio, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales de 09:00 – 14:00 horas Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://ayuntamientodebuendia.sedelectronica.es>, en tabón de anuncios/urbanismo. .

En Buendía, a 6 de noviembre de 2.018.

La Alcaldesa

Desamparados Sierra Santos.

AYUNTAMIENTO DE BUENDÍA

ANUNCIO

De conformidad con el Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Buendía, de fecha 14 de noviembre de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto simplificado y sumario, con único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de suministro eléctrico a campamento turístico 3ª Fase en Pantano de Buendía.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Buendía.

b) Dependencia: Secretaría General.

c) Obtención de documentación: Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, <http://ayuntamientodebuendia.sedelectronica.es>, Secretaría General del Ayuntamiento en Plaza de la Constitución, 1 C.P. 16.512 Buendía (Cuenca)

d) Número de expediente: 159/2018

2.-OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: obra

B) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, FORMA ADJUDICACION

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto

e) Criterio de Adjudicación: proposición económica más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio más bajo.

4.-PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN.

9.917,35 € y 2.082,65 € en concepto de IVA total 12.000,00 €

6.-PRESENTACION DE OFERTAS:

a). Plazo Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que a día de la fecha los soportes informáticos no están habilitados para la utilización de medios electrónicos con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Buendía con domicilio en plaza de la Constitución, 1, en horario de 09:00 horas hasta las 14:00 horas, dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones tendrán que presentarse en formato papel y en sobre cerrado

En Buendía a 14 de noviembre de 2018.

La Alcaldesa

Desamparados Sierra Santos

AYUNTAMIENTO DE ALTAREJOS

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2018, se aprobó definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, lo que se publica a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE ALTAREJOS

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3. HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 4. SUJETOS PASIVOS

ARTÍCULO 5. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA

ARTÍCULO 7. DEVENGO

ARTÍCULO 8. GESTIÓN

ARTÍCULO 9. RECAUDACIÓN

ARTÍCULO 10. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.t) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por suministro de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del mencionado Real Decreto Legislativo.

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Altarejos y su pedanía Poveda de la Obispalia.

ARTÍCULO 3. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible la actividad administrativa de prestación del servicio de suministro de agua, incluidos los derechos de enganche y de colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

ARTÍCULO 4. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios de suministro de agua potable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles beneficiados por la prestación del servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

ARTÍCULO 5. Exenciones y bonificaciones

Se concederán las siguientes exenciones o bonificaciones de esta tasa:

- A favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales, o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos).

- Existirá la posibilidad de que el Pleno acuerde excepciones o bonificaciones teniendo en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

USO DOMÉSTICO Y USOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS

a) Derechos de conexión, por vivienda 60 euros.

b) Cuota de servicio mínimo, por vivienda 30 euros/anuales.

c) Consumo, por metro cúbico:

— De 0 a 100 m³: 0,40 euros/m³.

— Exceso de 100 m³: 1,00 euros/m³.

Los recibos sin consumo abonaran una cuota fija de diecinueve euros con veinte céntimos.

ARTÍCULO 7. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

— Desde la fecha de presentación de la solicitud de suministro, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

— Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

ARTÍCULO 8. Gestión

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

ARTÍCULO 9. Recaudación

El cobro de la tasa se hará mediante lista cobratoria, por recibos tributarios, en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo de veinte días hábiles en lugares y medios previstos por la Legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados.

En el supuesto de derechos de conexión, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones Tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11/11/2016 y será de aplicación a partir de 1/01/2019, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Altarejos a 13 de noviembre de 2018

LA ALCALDESA

Contra el presente Acuerdo[1][1], se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete , en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Altarejos a13 de noviembre de 2.018

LA ALCALDESA

AYUNTAMIENTO DE LA HINOJOSA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de La Hinojosa, en sesión ordinaria celebrada el 9 de marzo de 2018, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio municipal de suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Hinojosa, a 12 de julio de 2018

EL ALCALDE

Fdo.: Pablo Socuéllamos Bermejo

AYUNTAMIENTO DE LA HINOJOSA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de La Hinojosa, en sesión ordinaria celebrada el 9 de marzo de 2018, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Hinojosa, a 12 de julio de 2018.

EL ALCALDE

Fdo.: Pablo Socuélamos Bermejo

AYUNTAMIENTO DE LA HINOJOSA

ANUNCIO

Por el presente se expone al público que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2018, procedió a la aprobación del proyecto técnico de la obra denominada "Renovación tuberías Abastecimiento de Agua", nº 107 dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal anualidad 2018, con un presupuesto total de 24.000,00 euros; y redactado por el Arquitecto Técnico Don Ismael Valencia Manzanares, colegiado nº 488.

El presente anuncio se publica por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, para que todos aquellos interesados puedan presentar reclamaciones, pasados los cuales no se admitirán las presentadas.

La Hinojosa, 14 de noviembre de 2018.

El Alcalde- Presidente,

Fdo.: Pablo Socuellamos Bermejo

AYUNTAMIENTO DE INIESTA

ANUNCIO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO CONSIGNACIÓN SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS.- En sesión del Pleno de fecha 6 de noviembre de 2018 se ha acordado provisionalmente la modificación del Presupuesto General de 2018, consistente en la habilitación de las aplicaciones presupuestarias con carácter nominativo para el otorgamiento de subvenciones directas a las ONG`s beneficiarias que han presentado los proyectos de ayudas al desarrollo, fondos del 0,7%. Estas aplicaciones presupuestarias quedarán consignadas con los créditos aprobados para cada proyecto, financiados con los disponibles actualmente en la aplicación 231.48001.- Ayudas al Desarrollo 0,7%.

El expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones o alegaciones que se estiman oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, quedará aprobado definitivamente.

EL ALCALDE,

José Luis Merino Fajardo.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAS

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión Ordinaria de fecha 30/10/2018, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirán la subasta del arrendamiento de fincas sobrantes de la masa común y de propios del Ayuntamiento de Cañaveras, por medio del presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados para que puedan formular proposiciones, de acuerdo con el modelo que figura en el Pliego de Condiciones, en la secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La apertura de proposiciones se realizará por el Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre o en convocatoria al efecto.

Toda la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina (de lunes a viernes de 9 a 14 horas) en Plaza España nº 4, CP- 16850, Cañaveras. Tlf: 969 276001

Email: cañaveras.secretaria@dipucuenca.es

Cañaveras, 14 de noviembre de 2018

El Alcalde.

Fdo. Isaías Juan Pérez

AYUNTAMIENTO DE VALHERMOSO DE LA FUENTE

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de 20 de julio de 2018 se aprobó la Resolución que a continuación se transcribe:

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacantes en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde,

Considerando que durante los días comprendidos entre el 17 de noviembre y el 24 de noviembre de 2018 (ambos inclusive) se va a producir mi ausencia por razones de interés particular,

De conformidad con lo dispuesto en materia de delegación de competencias por razón de ausencia del Alcalde-Presidente en el art. 47.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con los artículos 44 y 45 del mismo texto legal; y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en D. Miguel Ángel Tevar Navarro, Teniente Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 2.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 17 de noviembre y el 24 de noviembre de 2018, ambos inclusive, por ausencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo, de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

QUINTO.- La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, y se dará cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento de Valhermoso de la Fuente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Valhermoso de la Fuente, a 15 de noviembre de 2018.

La Alcaldesa.

Jacinta Collado Olmo.

AYUNTAMIENTO DE MOYA

ANUNCIO

Aprobado con fecha 14 de noviembre de 2018 por el Pleno del Ayuntamiento de Moya, el proyecto "Acondicionamiento parque infantil en Santo Domingo, asfaltado vía pública en Huertos, muro e instalación de vallas, arreglo patio escuelas y asfaltado en Pedro Izquierdo, pavimentación plaza en el Arrabal." del POS 2018, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Nicasio Guardia Lledó, e incluido en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2018, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Moya 15 de noviembre de 2018.

El Alcalde,

FERNANDO IGUAL AROCAS

Documento firmado electrónicamente

AYUNTAMIENTO DE MOYA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de noviembre de 2018, acordó la aprobación provisional de la MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO GASTOS SUNTUARIOS.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientomoya.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Moya a 15 de noviembre de 2018

EL ALCALDE.

Fdo. Fernando Igual Arocas

Documento firmado electrónicamente.

AYUNTAMIENTO DE POYATOS**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

| Capítulos | Denominación | Euros |
|---------------------------|---------------------------|---------------|
| A. OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 1. | Impuestos directos | 20.000 |
| 2. | Impuestos indirectos | 0 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 15.500 |
| 4. | Transferencias corrientes | 15.500 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 20.000 |
| B. OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 7. | Transferencias de capital | 27.000 |
| TOTAL INGRESOS | | 98.000 |

GASTOS

| Capítulos | Denominación | Euros |
|---------------------|---|---------------|
| 1. | Gastos de personal | 23.600 |
| 2. | Gastos de bienes corrientes y servicios | 43.000 |
| 3. | Gastos financieros | 1.500 |
| 6. | Inversiones reales | 26.500 |
| 9. | Pasivos financieros | 3.400 |
| TOTAL GASTOS | | 98.000 |

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de los siguientes puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral:

- Personal funcionario:
 - Secretario-Interventor: una plaza.
- Personal Laboral:
 - Personal de limpieza: una plaza.
 - Auxiliar de ayuda a domicilio: una plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Poyatos, a 15 de noviembre de 2018

El Alcalde-Presidente,

Fdo. : D. Vicente García García

AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL PINAR

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha de 15 de noviembre de 2018, se aprobó la Convocatoria y Bases reguladoras del concurso-oposición para la provisión mediante nombramiento interino para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de la agrupación de Ayuntamiento de Almodóvar del Pinar y Arguisuelas, de conformidad con dicho acuerdo se procede a la publicación del texto íntegro de dichas bases que han de regir dicha convocatoria.

BASES DE CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, EN LA AGRUPACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO COMÚN DE DICHO PUESTO EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ALMODOVAR DEL PINAR Y ARGUISUELAS (CUENCA)**PRIMERA. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de provisión, mediante nombramiento interino, del puesto de trabajo de Secretaría- Intervención de la agrupación para el sostenimiento en común de dicho puesto en los Ayuntamientos de Almodóvar del Pinar y Arguisuelas (Cuenca)

En todo caso, tendrá prioridad sobre cualquier nombramiento interino, el desempeño del puesto por funcionario con habilitación de carácter nacional, mediante su provisión por los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación.

A este proceso selectivo le serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha; las leyes 3/1988, de 13 de diciembre, de ordenación de la Función Pública de Castilla-La Mancha, y 7/2001, de 28 de junio, en lo que continúen vigentes, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Decreto 40/2005, de 19 de abril, de la Consejería de Administraciones Públicas, sobre nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de los Aspirantes.

Para formar parte en el proceso selectivo, será necesario que los aspirantes reúnan en el momento en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española conforme a lo establecido en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las instancias para participar en las pruebas se dirigirán a la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento de Almodóvar del Pinar, como cabecera de la agrupación, según modelo que consta en el Anexo I, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El resto de las publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios y "sede electrónica" de los Ayuntamientos convocantes.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Copia compulsada del título académico exigido en el apartado d) de la base segunda.

Documentación acreditativa de los méritos a baremar en la fase de concurso conforme dispone la base sexta.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de 20 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresa indicación de las causas de exclusión, y se señalará un plazo de cinco días hábiles para la subsanación.

Si no hubiera reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva. En caso contrario, se resolverán las reclamaciones y/o subsanaciones que se presenten con la aprobación de la lista definitiva.

Finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. En la misma resolución se hará constar la designación nominal del Tribunal Calificador, así como el día, hora y lugar de celebración de la fase de oposición.

QUINTA. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador deberá estar constituido por un número impar de miembros, titulares y suplentes, no inferior a cinco, todos ellos personal funcionario de carrera, de cualquier Administración pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso, debiendo ser tres de los cinco miembros funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, con la titulación habilitante para las pruebas. Estará integrado por los siguientes miembros titulares y sus respectivos suplentes: un Presidente, un Secretario y tres vocales.

La pertenencia a este Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, sin que su número pueda ser inferior a tres. Todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas así como la forma de actuación en los casos no previstos serán resueltas por el Tribunal.

A la abstención y recusación de los miembros del Tribunal se aplicarán los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso.

El sistema de selección será el concurso-oposición:

FASE DE OPOSICIÓN:

Ejercicio único.

PARTE PRIMERA.- Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test, en el tiempo máximo de una hora, de 55 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, del temario contenido en el anexo II.

Las respuestas correctas tendrán un valor de 0,10 puntos y las incorrectas serán penalizadas con 0,04 puntos. El Tribunal solo corregirá las 50 preguntas primeras, quedando como reserva cinco por si alguna fuera invalidada. Este ejercicio será valorado de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,00 puntos.

PARTE SEGUNDA.- Consistirá en la resolución por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con las materias del temario contenido en el anexo II, permitiéndose el empleo de legislación no comentada. Se valorará el rigor analítico, la sistemática, la claridad de las ideas y la calidad de la expresión escrita.

Este ejercicio (parte segunda) será valorado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 4,00 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición, vendrá determinada por la suma de las notas obtenidas en las partes primera y segunda del ejercicio, que no podrá ser inferior a 7,00 puntos, para considerarse superada esta fase selectiva.

La calificación de las pruebas se llevará a cabo sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos acreditados exclusivamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en función de la documentación presentada junto con la instancia relacionados con las características del puesto de trabajo y funciones, conforme al baremo que se relaciona a continuación:

-Experiencia profesional.-

- a. Por la prestación de servicios en la Administración Pública local, como Secretario-interventor, con nombramiento en legal forma: 0,20 puntos/ por mes completo de servicio, hasta un total de 5,00 puntos.
- b. Por la prestación de servicios en la Administración Pública local, como Secretario o interventor, con nombramiento en legal forma: 0,10 puntos/ por mes completo de servicio, hasta un total de 3,00 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 8 puntos.

Los servicios prestados se acreditarán con la aportación de copia compulsada del nombramiento y certificación original expedida por el órgano competente del Ayuntamiento donde se hayan prestado los servicios.

- Superación de pruebas de oposición:

- a. Por haber superado alguna prueba selectiva de acceso a la subescala de secretaria-intervención de Funcionarios con habilitación de carácter nacional: 2 puntos por cada prueba.
- b. Por haber superado alguna prueba selectiva de acceso a la subescala de intervención-tesorería, categoría de entrada de Funcionarios con habilitación de carácter nacional: 1 punto por cada prueba.
- c. Por haber superado alguna prueba selectiva de acceso a la subescala de secretaría, categoría de entrada, de Funcionarios con habilitación de carácter nacional: 1 punto por cada prueba

La puntuación máxima por este apartado será de 6 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá presentar certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública, con expresión de los datos que permitan identificar los ejercicios superados y el opositor.

-Cursos.-

- a) Por la realización de cursos impartidos por Administraciones Públicas y Organismos Oficiales, sobre materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar, relacionado con el ámbito de trabajo de la Secretaría Intervención, con duración igual o superior a 15 horas lectivas y hasta 20 horas: 0,20 puntos por cada curso.
- b) Por la realización de cursos impartidos por Administraciones Públicas y Organismos Oficiales, sobre materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar, relacionado con el ámbito de trabajo de la Secretaría Intervención, con duración superior a 20 horas: 0,5 puntos por cada curso.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 2,00 puntos.

Se aportará copia compulsada de los títulos expedidos por la realización de los cursos donde consten el número de horas, o bien certificación que acredite la realización del curso expedida por la Administración u Organismo Oficial que lo ha impartido.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 16 puntos.

La puntuación total del proceso selectivo será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

SÉPTIMA. Selección de candidatos, propuesta de nombramiento y creación de la Bolsa de Trabajo.

El Tribunal de selección, tras calificar los ejercicios de la fase de oposición y los méritos aportados por los aspirantes en la fase de concurso, publicará en el Tablón de Anuncios municipal la relación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, con expresión de su nombre y apellidos, D.N.I. y las calificaciones obtenidas en cada ejercicio y en la valoración de méritos.

La superación del proceso selectivo no confiere derecho a nombramiento alguno.

A la vista de las calificaciones se formará bolsa de trabajo o lista de espera por orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, que servirá para la cobertura de dicho puesto, mediante nombramiento interino, en casos de vacante o enfermedad y necesidad de cubrirla.

Dicha bolsa o lista, que se elevará a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, tendrá una vigencia máxima de 4 años, a partir de la fecha de la Resolución de nombramiento interino de la Viceconsejería, del primer aspirante propuesto que haya aceptado el cargo, resultante de este proceso selectivo.

El procedimiento a seguir en esos supuestos de vacante o enfermedad, ante la necesidad de cubrir interinamente la plaza, parte de que la persona titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento que desempeñe la capitalidad de la agrupación, remita propuesta de nombramiento del aspirante al que le corresponda por su mayor puntuación, según bolsa o lista de espera y que acepte la oferta y presente la documentación recogida en la base octava, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, quién resolverá sobre el nombramiento del funcionario interino, en el ámbito de su competencia.

Junto a la propuesta de nombramiento interino se dará traslado de copia del expediente conformado, si no hubiese sido previamente enviado a la Administración Regional.

La gestión de esta Bolsa de Trabajo se regirá por la normativa vigente en cada momento.

OCTAVA. Presentación de documentos y toma de posesión.

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la propuesta nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son:

- a) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- b) En caso de aspirante con minusvalía, certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo expresado, salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación exigida, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por la falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación obtenida.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones obtenidas funcionará como bolsa de trabajo.

NOVENO. Normas supletorias y recursos.

En todo lo no previsto en las bases será de aplicación la legislación contenida en la base primera.

La presente convocatoria y los actos que deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almodóvar del Pinar, a 15 de noviembre de 2018.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. D. Francisco Jesús Ibáñez Monedero

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN CON CARÁCTER INTERINO EN LA AGRUPACIÓN PARA SOSTENIMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALMODOVAR DEL PINAR Y ARGUISUELAS (CUENCA).

D....., con D.N.I. nº..... y domicilio a efectos de notificación en el municipio decalle....., nº, y teléfono..... móvil....., correo electrónico.....

EXPONE:

PRIMERO.- Que habiendo sido convocado concurso-oposición para la formación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir las necesidades de provisión mediante nombramiento interino del puesto de trabajo de Secretaría Intervención de esa agrupación, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número..... de fecha.....

SEGUNDO.- Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las referidas bases a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO.- Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

Por todo ello,

SOLICITA que se admita esta solicitud para su inclusión en el proceso selectivo convocado y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En de..... de 2018

Fdo.:

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almodóvar del Pinar (Cuenca)

ANEXO II.**TEMARIO**

Tema 1. La constitución española de 1.978: Principios generales. El Procedimiento de reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona. El poder legislativo.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. El poder judicial. Tema 4. Organización territorial del Estado: Comunidades Autónomas y Administración Local. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Tema 5. La Unión Europea. Antecedentes. La Constitución de las Comunidades. El Tratado de Roma y los Tratados de reforma. Las Instituciones Comunitarias. El Derecho comunitario.

Tema 6. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Ordenación de la Administración del Estado. Organización de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 9. El Acto Administrativo: Concepto. Elementos, Clasificación y Eficacia del Acto Administrativo.

Tema 10. El Procedimiento Administrativo Común: Concepto y Principios Generales del procedimiento administrativo.

Tema 11. Fases del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 12. La Teoría de la Invalidez del Acto Administrativo: Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 13. Los recursos administrativos. Clases de recursos. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Tema 14. Contratos del Sector Público. Tipología. Normas específicas sobre contratación en las Entidades Locales. La Selección del Contratista. Perfeccionamiento y formalización. Invalidez de los Contratos. Extinción de los Contratos.

Tema 15. El patrimonio de las administraciones públicas. Las propiedades públicas. Tipología. El dominio público. Afectación y mutaciones demaniales. El patrimonio privado de la administración.

Tema 16. La intervención administrativa: la autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos. La vía de hecho. La potestad sancionadora: el procedimiento sancionador y sus garantías. La potestad sancionadora local. La Expropiación Forzosa. Las formas de actividad administrativa: El Fomento. El servicio público.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 18. El régimen local español: significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 19. El sistema de fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

Tema 20. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteración de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. Participación ciudadana. Transparencia y acceso a la información. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 21. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: el Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El Concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 22. Las competencias municipales: sistemas de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las competencias propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los servicios mínimos.

Tema 23. La Provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre Comunidades Autónomas y Diputaciones Provinciales. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y los Cabildos Insulares. Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Los Consorcios: régimen jurídico.

Tema 24. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales.

Tema 25. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 26. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de licencias y autorizaciones administrativas. La declaración responsable y la comunicación previa. La actividad de fomento en la esfera local, estudio especial de las subvenciones. Las policías locales de Castilla-La Mancha.

Tema 27. La iniciativa pública económica de las entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 28. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común. Tema 29. Las Entidades Locales en Castilla-La Mancha. Demarcación territorial: fusión e incorporación. Segregación. Alteración de términos municipales. Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio. Asociacionismo municipal: Mancomunidades y agrupaciones municipales. Regímenes especiales: Concejo Abierto. Delegación de competencias a los entes locales.

Tema 30. Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y los Entes Locales: El Consejo Regional de Municipios. Relaciones de coordinación y delegación de competencias entre Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Ley de Coordinación de Diputaciones.

Tema 31. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística.

Tema 32. El régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión del suelo. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y cuotas de urbanización. Las áreas de reserva. Los convenios urbanísticos.

Tema 33. La actividad urbanística en Castilla-La Mancha. Criterios y fines de la actividad pública territorial y urbanística. La participación de los sujetos privados.

Tema 34. La concertación de la actuación pública. El deber de concertación. La concertación interadministrativa de los instrumentos territoriales. Los Convenios Urbanísticos.

Tema 35. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística: disposiciones generales. Los Planes Supramunicipales. Los Planes Municipales. Los Planes Especiales. Documentación, elaboración y aprobación de los Planes. Efectos de la aprobación y publicación de los Planes. Vigencia de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

Tema 36. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación y régimen jurídico de las distintas clases de suelo: contenido urbanístico de la propiedad urbanística en las distintas clases de suelo. La intervención pública en el mercado inmobiliario: los patrimonios municipales de suelo, el derecho de superficie y los derechos de tanteo y retracto sobre suelos y edificaciones. Las parcelaciones y reparcelaciones.

Tema 37. La ejecución y la inspección del planeamiento urbanístico: la organización y orden de desarrollo de la ejecución. Las formas de gestión de la ejecución del planeamiento: presupuestos. La ejecución mediante actuaciones urbanizadoras: gestión directa y gestión indirecta. La ejecución de los sistemas generales. Otras formas de ejecución: obras públicas ordinarias y ejecución en actuaciones edificatorias. La conservación de obras y construcciones. Áreas de rehabilitación preferente.

Tema 38. La expropiación forzosa en la legislación urbanística de Castilla-La Mancha. Supuestos expropiatorios. Beneficiarios de la expropiación. La relación de propietarios y los bienes de dominio público. El justiprecio y su pago en especie. La liberación de la expropiación. Procedimiento expropiatorio. La avenencia. El Jurado Regional de Valoraciones: carácter, función y composición. Motivación y notificación de sus acuerdos.

Tema 39. Garantías y protección de la Ordenación Urbanística de Castilla-La Mancha (I). El control de las actividades objeto de la actividad urbanística: comunicación previa. Licencias urbanísticas: licencias de obras, edificación e instalación y licencias de usos y actividades. Autorización de actividades provisionales. Trámite de consulta. La inspección urbanística. Los órdenes de ejecución.

Tema 40. Garantías y protección de la Ordenación Urbanística de Castilla-La Mancha (II). La disciplina territorial y urbanística. El régimen de las edificaciones, instalaciones y demás operaciones y actividades clandestinas. Restauración de la ordenación territorial y urbanística. Las infracciones y sanciones urbanísticas: competencia y procedimiento. Medidas de garantía y publicidad de observancia de la ordenación territorial y urbanística.

Tema 41. El derecho financiero: concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 42. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. Tema 43. Estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones del crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

Tema 44. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 45. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería. La consolidación presupuestaria.

Tema 46. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales, objetivos de la estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla del gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 47. Régimen jurídico de la tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

Tema 48. La planificación financiera: el plan de tesorería y el plan de disposiciones de fondos; la rentabilización de los excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería.

Tema 49. El sistema de contabilidad de la administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las instrucciones de contabilidad: especial referencia al modelo simplificado. Documentos contables y libros de contabilidad.

Tema 50. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales anexos de la entidad local y sus organismos autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras administraciones públicas.

Tema 51. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 52. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y, en su caso por los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 53. Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales: de los municipios, provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios. Tema 54. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido y límites. Las ordenanzas fiscales: contenido, regulación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos.

Tema 55. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condenación y la insolvencia.

Tema 56. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 57. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de la planificación de recursos humanos. El contrato de trabajo. La prevención de los riesgos laborales. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.

Tema 58. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Las nuevas orientaciones de la gestión pública: la Administración al servicio del ciudadano. Tecnologías de la información y administración pública.

Tema 59. La igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas públicas de igualdad.

Tema 60. Sistema de información para la dirección y la gestión. La información como recurso de la Administración Pública. La protección de datos de carácter personal.

AYUNTAMIENTO DE LAS PEDROÑERAS**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y habiendo sido intentada la notificación en el último domicilio conocido a los interesados que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

"Formuladas denuncias e incoados expedientes sancionadores contra los conductores de los vehículos cuyos titulares se indican, por infracción de las normas de tráfico vial que figuran en el presente edicto, con indicación expresa de la multa fijada para las mismas y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, y en el artículo 80.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 6/2015, de 31 de octubre, en la nueva redacción dada por la Ley 6/2014, de 7 de abril podrán proceder del siguiente modo:

a) En el supuesto de que no fuera conductor responsable de la infracción, deberá comunicar a este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, el nombre y domicilio completos del mismo, advirtiéndole de que si incumple esta obligación sin causa justificada o si no es posible notificar la denuncia al conductor por causa imputable a Vd., incurrirá como titular, en la infracción prevista en el artículo 77 j) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, como autor de una falta muy grave, sancionada con multa del doble de la sanción prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve y el triple si es infracción grave y muy grave.

b) Dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, se podrá obtener el beneficio de la reducción del 50% de la cuantía de la multa haciendo efectivo el importe reducido de la misma en las siguientes entidades:

- Banco Liberbank, sucursal de Las Pedroñeras, Nº Cuenta ES922105500671340004269

- Globalcaja, sucursal de Las Pedroñeras, Nº Cuenta ES5131901064571009534924

- Bankia, sucursal de Las Pedroñeras, Nº de cuenta: ES6920384425616000020945

c) De estar disconforme con el contenido de la denuncia, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, podrá presentar alegaciones dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Pedroñeras (Cuenca) en el Registro General sito en Plaza de la Constitución nº 1 o por cualquier otro medio admitido en Derecho (indicando el nº de expediente) que considere convenientes en su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente establecido, el contenido del presente edicto será considerado propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por RD 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del mismo".

Las Pedroñeras (Cuenca), a la fecha al margen.

EL ALCALDE,

Fdo.- José Manuel Tortosa Ruiz.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

| Nº Exped. | Nombre y apellidos | Identificación | Localidad | Fecha | Matrícula | Importe | Norma | Art. Infringido | Puntos |
|------------|--------------------------|----------------|----------------------------|-------------|-----------|---------|-----------|-----------------|--------|
| 304/013944 | OVIDIU DUMITRU NASTURE | X6664480-D | LAS PEDROÑERAS (CUENCA) | 02/08/2018 | M-8478-VT | 200 | 94.2E 5X | R.G.C. | -- |
| 304/014368 | JUSTO MORENO GOMEZ | 70519135-P | LAS PEDROÑERAS (CUENCA) | 16/08/2018 | 6514-BFX | 200 | 94.2E 5X | R.G.C. | -- |
| 304/014333 | HALIMA MOUNAQID | X1377817W | TOMELLOSO (CIUDAD REAL) | 09/08/2018 | 8734-DTR | 80 | 154 5 B | R.G.C. | -- |
| 304/014370 | LUIS ALBERTO FAS MAQUEDA | 52316915-B | CENES DE LA VEGA (GRANADA) | 19/028/2018 | 7380 HDB | 200 | 151.2 5 A | R.G.C. | -- |

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLIVAS

ANUNCIO

El 9 de Noviembre de 2018 se publicó, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de licitación para una obra denominada "Rehabilitación de la Antigua Almazara en Valdeolivas"

Extracto de la licitación:

1.- Objeto del contrato: Obras de rehabilitación de la Antigua Almazara en Valdeolivas.

2.- Procedimiento adjudicación: Abierto Simplificado.

3.- Valor estimado del contrato:

Presupuesto máximo de licitación: 82.644,62€

Iva 21%: 17.355,37€

4.- Órgano de contratación: Pleno del Ayuntamiento

5.-Tiempo de ejecución: 6 meses.

6.- Posibilidad de prórroga: NO.

7.- Plazo de garantía: 1 año

8.- Plazo de presentación de ofertas: 20 días desde el día siguiente de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9.- Lugar de presentación de las ofertas: Presencial en el ayuntamiento o por correo postal.(según pliego de condiciones particulares).

Cualquier persona interesada, en presentar oferta, puede ponerse en contacto con este Ayuntamiento a través del correo electrónico: ayuntamientovaldeolivas@gmail.com o a través del número de teléfono 969 317 031 (lunes, miércoles y viernes), donde se podrá solicitar el envío del pliego de condiciones y el proyecto técnico.

Valdeolivas a 16 de Noviembre de 2018

La Alcaldesa

Fdo. M^a del Rosario Aguado de Manuel

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLIVAS

ANUNCIO

ANUNCIO MODIFICACIÓN ORDENANZA IBI (Urbana).

Nota aclaratoria: En el Boletín Oficial de la Provincia nº 131 de fecha 14 de Noviembre de 2018, relativa a la modificación de la ordenanza de bienes inmuebles , solo afecta los de naturaleza urbana.

Valdeolivas a 16 de Noviembre de 2018

La Alcaldesa

Fdo. M^a del Rosario Aguado de Manuel

AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR**ANUNCIO DE COBRANZA**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Motilla del Palancar, HACE SABER:

Que, desde el 20 de noviembre de 2018 al 21 de enero de 2019, ambos inclusive, tendrá lugar la recaudación en período voluntario, correspondiente al 3º Trimestre/2018 del SERVICIO PUBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

Aquellos contribuyentes que hubiesen domiciliado el pago, el importe correspondiente les será cargado en cuenta bancaria el día 10 de diciembre de 2018.

Aquéllos que no tengan domiciliado el pago de su recibo se les enviarán, a través de correos o por medios propios de la Entidad, los documentos cobratorios para que puedan hacerlos efectivos en la forma siguiente:

1.- Con TARJETA en internet (Sin certificado digital) a través de la web www.motilla.com introduciendo la Referencia del documento.

2.- A través de las siguientes entidades bancarias colaboradoras, o vía telemática si es usted cliente de alguna de ellas y cuenta con los servicios de banca electrónica:

- BANCO CASTILLA LA MANCHA
- GLOBALCAJA
- BANKIA
- BANCO SANTANDER

El pago efectuado en entidades distintas a las relacionadas, no surtirá efectos liberatorios.

En el supuesto de no recepción o extravío por el interesado de los documentos de pago, deberá recabar la expedición de duplicados, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Motilla del Palancar o en las oficinas municipales sitas en C/ San Gil Abad nº 1 en horario de 9 a 14 horas.

La no recepción del documento cobratorio por el contribuyente no eximirá a éste de la obligación de satisfacerlo, debiendo interesar la obtención del duplicado respectivo según se ha indicado anteriormente.

El pago deberá realizarse, durante el período fijado, mediante alguna de las modalidades arriba indicada. Transcurrida la fecha límite, los recibos pendientes serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo legal correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el artículo 24 del R.D. 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En Motilla del Palancar a 15 de noviembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,

AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS DE GUADAZAÓN

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION DE ORDENANZA MUNICIPAL

El Pleno del Ayuntamiento de Carboneras de Guadazaón, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2018 acordó la aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Carboneras de Guadazaón, a 16 de noviembre de 2018

La Alcaldesa,

María Isabel Gil Gómez

MANCOMUNIDAD EL ZÁNCARA**ANUNCIO**

Aprobada inicialmente por El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Octubre del presente año, la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LAVADO DE CONTENEDORES A PARTICULARES y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información el expediente de aprobación de dicha ordenanza, por plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser presentadas cuantas reclamaciones y/o sugerencias se consideren oportunas contra dicho acuerdo, con arreglo a las siguientes normas:

- a) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.
- b) Plazo de presentación de reclamaciones y/o sugerencias: Treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en BOP
- c) Lugar de presentación de las reclamaciones: Sede de la Mancomunidad, o en cualquiera de los registros generales de los Ayuntamiento Mancomunados.

El Provencio, a 13 de Noviembre de 2018.

La Presidenta,

Fdo. Delfina Camacho Lopez

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MANCOMUNIDAD CINCO VILLAS DE CUENCA

ANUNCIO

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 2018 aprobó el Presupuesto general de la Corporacion para el año 2018.

A los efectos de lo dispuesto en el Artº 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. se pone en conocimiento general que en la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local se haya expuesto al público el citado expediente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Artº 170.1 de la citada Ley, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.
- b) Oficina de presentación. Registro General de la Mancomunidad
- c) Organo ante el que se reclama:Pleno de la Mancomunidad

En Villar de Domingo García a 15 de noviembre de 2018

EL PRESIDENTE

Fdo Isidro Alamo Gomez